

DECRETO SUPREMO N° 2155

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2012, vigente por disposición del inciso g) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 455, de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014, determina que los ex Entes Gestores de la Seguridad Social que administraban los seguros de Invalidez, Vejez, Jubilación, Muerte y Riesgos Profesionales a largo plazo del antiguo Sistema de Reparto, que actualmente se encuentran bajo administración del Estado Plurinacional, mantendrán su personalidad jurídica sólo a efectos de su cierre y liquidación.

Que el párrafo segundo del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece que el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE, tiene la misión de disponer de los bienes recibidos de otras instituciones, administrar el activo exigible de las entidades disueltas o en proceso de liquidación, y concluir los procesos de liquidación de ex entidades estatales y entes gestores de la seguridad social, conforme a disposiciones legales vigentes.

Que el ex Fondo Complementario de Seguridad Social de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, cuenta con Estados Financieros de cierre, encontrándose conforme al Decreto Supremo N° 28565, bajo administración del SENAPE y con la representación de la Directora General Ejecutiva de ésta entidad.

Que la Universidad Nacional ?Siglo XX? requiere contar con infraestructura física adecuada para el cumplimiento de sus objetivos académicos y administrativos, para lo cual es necesario que adquiera a título oneroso, ambientes en la ciudad de La Paz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE, transferir a título oneroso a favor de la Universidad Nacional ?Siglo XX?, los veintinueve (29) ambientes del Edificio ?Central?, actual Edificio ?Camiri?, ubicado en la calle Comercio N° 972 de la ciudad de La Paz, registrado a nombre del ex Fondo Complementario de Seguridad Social de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, bajo la Matrícula 2.01.0.99.0019147, de acuerdo al detalle anexo al presente Decreto Supremo.

II. La Universidad Nacional ?Siglo XX?, por la transferencia de los veintinueve (29) ambientes del inmueble citado en el Parágrafo precedente, pagará el monto de Bs7.595.176,42.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 42/100 BOLIVIANOS), que serán depositados a la cuenta Fiscal del Tesoro General de la Nación ? TGN, en tres (3) cuotas y de la siguiente forma: el pago de la primera cuota por Bs1.595.176,42.- (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 42/100 BOLIVIANOS) en la gestión 2014 y el saldo será cancelado en dos (2) cuotas, realizadas hasta el último día del mes de febrero de las gestiones 2015 y 2016, montos que serán calculados incluyendo las actualizaciones a valor de mercado que realizará el SENAPE.

III. La Directora o Director General Ejecutivo del SENAPE, estará a cargo de la suscripción de la minuta de transferencia con garantía hipotecaria y consiguiente entrega de los ambientes, por cuenta del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, a favor de la Universidad Nacional ?Siglo XX?, una vez que se haya realizado el primer pago del monto establecido en el Parágrafo precedente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas Públicas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Tabora MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Jorge Perez Valenzuela, Rubén Aldo Saavedra Soto, Luis Alberto Arce Catacora, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA, Elizabeth Sandra Gutierrez Salazar, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA E INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres, Tito Rolando Montaña Rivera.

ANEXO D.S. N° 2155

Detalle de Oficinas Edificio Camiri a transferir

N°	Ubicación	Descripción
1	Planta Sótano	Local N° 5
2	Planta Mezzanine	Local N° 1
3	Piso 2	Oficina N° 203
4	Piso 3	Oficina N° 302
5		Oficina N° 303
6	Piso 4	Oficina N° 401
7		Oficina N° 402
8		Oficina N° 403
9	Piso 5	Oficina N° 501
10		Oficina N° 502
11		Oficina N° 503
12	Piso 6	Oficina N° 601
13		Oficina N° 602
14		Oficina N° 603
15	Piso 7	Oficina N° 701
16		Oficina N° 702
17		Oficina N° 703
18	Piso 8	Oficina N° 801
19		Oficina N° 802
20		Oficina N° 803
21	Piso 9	Oficina N° 901
22		Oficina N° 902
23		Oficina N° 903
24	Piso 10	Oficina N° 1001
25		Oficina N° 1002
26		Oficina N° 1003
27		
28		

